

Observación G33: Control de la Tasa Adicional del 10 por ciento sobre las partidas del Inciso Tercero del artículo 21 de la Ley sobre Impuestos a la Renta, de contribuyentes del Impuesto Global Complementario. (Corregible por Internet)

Control de la Tasa Adicional del 10% sobre las partidas del Inciso Tercero del artículo 21 de la Ley sobre Impuestos a la Renta, de contribuyentes del Impuesto Global Complementario.

Códigos: 3; 7; 106; 910; 913; 929;

Explicación:

Su declaración presenta observaciones, debido a que la Tasa Adicional del 10% del Impuesto Global Complementario que corresponde aplicar sobre las partidas del Inciso Tercero del Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no se ha declarado o se encuentra sub-declarada.

Verifique que el 10% declarado en código 910, se consistente con la información declarada en el código 106 de su Formulario N° 22.

Adicionalmente, verifique que la información del Certificado N° 38 y DJ 1909 concuerde con lo declarado en el F22.

Si el valor es inconsistente, puede rectificar a través de Internet.

Documentación Asociada:

- Certificado N°38 sobre Desembolsos y Otras partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del Artículo 21 de la LIR.
- Documento tributario de respaldo de pago de arriendo, si corresponde.